

40

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-0514**, informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **CONFIRMA EL AUTO QUE NEGÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO** . Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517,11518,11519,11521,11526,11527,11528,11529,11532,11546,11549,11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso**. Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá 23 SEP 2020

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 18 de mayo del 2018 (f.38-39)

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


CAROLINA FERNANDEZ GÓMEZ /ners